



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49
Email: seccsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-214
18 DE DICIEMBRE DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310303620210040101	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A	MARTIN ALONSO LATORRE LIEVANO	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310303620210040101	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A	MARTIN ALONSO LATORRE LIEVANO	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310301720120005401	Ordinario	MONICA ANDREA GUTIERREZ MARTINEZ	SALUD TOTAL ESP	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
11001310302120150053301	ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	ANTONIO ABELARDO CORTES VALERO Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
11001310302220210033701	Verbal	MARIA AURORA ROMERO RODRIGUEZ	JHON DARIO SOACHA CASTRO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
11001310304420180035001	Verbal	VICTOR ARTURO RODRIGUEZ AYALA	HEREDEROS DETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBÁÑEZ	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
11001310304220210028602	Verbal	WILLIAM MALDONADO PARIS	EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001310301720130076401	Ordinario	LUZ MARTHA ACUÑA CARRILLO	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SALUDCOOP EPS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001319900220220022204	Verbal	LUZ MARIA ESCOBAR PINEDA	ESCOBAR & CIA LTDA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RUTH ELENA GALVIS VERGARA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 18/12/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 18/12/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.